

<b>REGLAMENTO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS</b>		
Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Código: RCA - GD- 04	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

# CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SURAMÉRICA

## REGLAMENTOS DE CRÉDITOS ACADÉMICOS

*“Innovación, Industria y Tecnología – Visión 2030”*



**Septiembre 2023**

<b>REGLAMENTO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS</b>		
Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Código: RCA - GD- 04	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

## CONTENIDO

1.	IDENTIDAD INSTITUCIONAL.....	4
1.1.	Misión institucional .....	4
1.2.	Visión Institucional.....	4
1.3.	Principios orientadores .....	4
1.4.	Valores .....	6
1.4.1.	Objetivos Institucionales.....	6
2.	COMPONENTE PEDAGÓGICO Y CURRICULAR .....	7
2.1.	FUNDAMENTACIÓN DEL CURRÍCULO .....	7
2.2.	ESTRUCTURA CURRICULAR .....	8
2.3.	ASPECTOS CURRICULARES .....	9
2.3.1.	Objetivos curriculares .....	11
2.3.2.	Lineamientos Institucionales para la Asignación de Créditos Académicos ..	12
2.4.	PLAN DE ESTUDIOS .....	16
2.4.1.	Programas Académicos – Área de Conocimiento Ingeniería, Industria y Construcción .....	17
3.	BIBLIOGRAFÍA.....	20

<b>REGLAMENTO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS</b>		
Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Código: RCA - GD- 04	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

<i>Tabla 1 Relación de Créditos – Pregrado asignaturas teóricas.....</i>	13
<i>Tabla 2 Relación de Créditos – Pregrado asignaturas prácticas.....</i>	14
<i>Tabla 3 Relación de Créditos Posgrados- Especializaciones.....</i>	15
<i>Tabla 4 Estructura Curricular Programas de Ingeniería.....</i>	17
<i>Tabla 5 Estructura Curricular Programas de las Ciencias Administrativas y Tic .....</i>	18
<i>Tabla 6 Estructura Curricular Programas de Especialización Técnicas Profesionales.....</i>	19

<b>REGLAMENTO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS</b>		
Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Código: RCA - GD- 04	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

## **1. IDENTIDAD INSTITUCIONAL**

### **1.1. Misión institucional**

La Corporación de Educación Superior Suramérica tiene como misión la formación integral de los integrantes de la comunidad educativa, mediante la prestación de un servicio de calidad a la sociedad colombiana con programas de formación técnica profesional, formación para el Trabajo y desarrollo Humano dentro de un marco de libertad de pensamiento, pluralismo ideológico y responsabilidad social.

Brinda a sus alumnos posibilidades cognitivas, pedagógicas, científicas, técnicas, tecnológicas y de desarrollo humano, buscando formar ante todo personas, autónomas, responsables, comprometidas y éticas; capaces de solucionar problemas y aportar al desarrollo, técnico, tecnológico, cultural, ecológico y político, a nivel regional y nacional.

Para lograrlo desarrolla estrategias de planeación, seguimiento y evaluación, dentro de un clima organizacional que permite el desarrollo integral de las potencialidades particulares del recurso humano y garantiza el acompañamiento institucional hacia la búsqueda de la excelencia.

### **1.2. Visión Institucional**

En el 2028 La Corporación de Educación Superior Suramérica será una de las Instituciones líderes de formación profesional en Colombia, con acreditación de alta calidad reconocida por su formación integral haciendo uso de la tecnología como mediadora de los procesos educativos a través de una oferta académica que responde a las necesidades y expectativas del sector externo.

### **1.3. Principios orientadores**

**INCLUSIÓN:** Suramérica Educación Superior fomenta en la comunidad educativa el reconocimiento a la diferencia de todos los miembros, para que coexistan independientemente de sus condiciones físicas, personales, sociales y/o culturales.

<b>REGLAMENTO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS</b>		
Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Código: RCA - GD- 04	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

**FLEXIBILIDAD:** La institución orienta el desarrollo de acciones en los niveles curricular, pedagógico, académico y de gestión, que le permitan a la comunidad de estudiantes decidir con objetividad, autonomía y libertad, los caminos pertinentes para el cumplimiento de su proyecto de vida académica.

**ÉTICA PROFESIONAL:** Suramérica Educación Superior promoverá la reflexión en la comunidad educativa sobre la labor y servicio que prestaran a la sociedad, lo cual nos llevara a tener responsabilidad moral con nuestra labor.

**EMPRENDIMIENTO:** La institución busca facilitar una nueva manera de desarrollar la formación académica para aprender y emprender simultáneamente, creando un nuevo perfil profesional basado en la posibilidad de crear riqueza y trabajo por sí mismo.

**INNOVACIÓN:** Para Suramérica Educación Superior es una competencia institucional, por lo tanto, desde la institución se estará en constante diseño de nuevos productos, servicios y/o proyectos lo cual será un ejemplo a toda la comunidad educativa convirtiéndose en un elemento transformador.

**SOLIDARIDAD:** En Suramérica Educación Superior se establece la solidaridad como virtud humana y democrática que se expresa en la concurrencia y cooperación entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa, en la contribución de sus aptitudes, en la aportación bilateral de esfuerzos tanto para lograr fines individuales como institucionales.

**AUTONOMÍA:** Condición que implica capacidad para laborar su propio proyecto de vida respetando los derechos de los demás.

**PERTINENCIA:** La capacidad de responder a las necesidades reales y demandas de la sociedad.

**EDUCAR CON EXCELENCIA:** Propende por la calidad de la enseñanza que permita construir una comunidad académica con pensamiento crítico, reflexivo, participativo, responsable y comprometido con los problemas de la sociedad y capaz

<b>REGLAMENTO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS</b>		
Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Código: RCA - GD- 04	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

de presentar soluciones innovadoras.

#### **1.4. Valores**

**HONESTIDAD:** La formación moral de una persona se mide con este valor e implica una adecuada comprensión de sí misma y de sus propias cualidades en la búsqueda de alcanzar la transparencia en sus actos.

**TOLERANCIA:** Es la condición humana que le permite al hombre entender que no existen verdades absolutas, facilitándole la comprensión de los problemas y la manera de actuar de sus semejantes y dándole la capacidad de poder vivir bien en comunidad y fomentar la convivencia entre las personas.

**RESPONSABILIDAD:** Uso adecuado de la autonomía personal frente al cumplimiento de sus deberes y funciones sin menoscabo de los derechos de los demás. Capacidad de reconocer y aceptar la consecuencia de los propios actos.

**PERSEVERANCIA:** Tenacidad para el logro de las metas individuales y colectivas. No es suficiente empezar; hay que trabajar, accionar y perseverar.

**PERTENENCIA:** Capacidad de la persona para respetar, servir, defender y amar todo aquello en lo que participa y hace parte de su vida.

##### **1.4.1. Objetivos Institucionales**

En concordancia con lo anterior, los objetivos generales de la Corporación son los siguientes, además de los previstos en el artículo 6° de la Ley 30 de 1992 y en las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan:

- a. Contribuir al desarrollo académico, científico, técnico, económico y político, mediante la formación integral de sus estudiantes
- b. Desarrollar en la comunidad educativa actitudes y aptitudes que incrementen su calidad humana, moral y profesional para servir al país con idoneidad, compromiso y responsabilidad.
- c. Formar a la comunidad educativa para la participación ciudadana,

<b>REGLAMENTO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS</b>		
Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Código: RCA - GD- 04	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

promoviendo el fortalecimiento de valores tales como la libertad, la participación civil, la responsabilidad histórica, el respeto por la diferencia y la tolerancia.

- d. Promover en la comunidad educativa la formación de la cultura ecológica para contribuir a la preservación de un medio ambiente acorde con las necesidades humanas de desarrollo.
- e. Impartir una educación superior de calidad para contribuir a la formación de una sociedad más justa, autónoma y equilibrada.
- f. Ofrecer programas académicos en diferentes modalidades y niveles que respondan a las necesidades y exigencias del País.
- g. Fomentar la investigación, la proyección y la promoción social en los sectores sociales más necesitados.
- h. Promover la formación pedagógica e investigativa de los docentes que garanticen la calidad de la educación.
- i. Autoevaluar permanente sus programas, la difusión de sus logros y la actualización constante de su recurso humano, para contribuir a una mejor calidad de vida de los colombianos.
- j. Promover la creación de empresa dentro de las diferentes áreas y objetos de estudio.

## **2. COMPONENTE PEDAGÓGICO Y CURRICULAR**

### **2.1. FUNDAMENTACIÓN DEL CURRÍCULO**

Según el Ministerio de Educación Nacional (2017), el currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.

Flores (1994). El diseño curricular por proceso incluye la propuesta del desarrollo de las habilidades del pensamiento, abandonando los contenidos convencionales y diseñando proyectos educativos de destrezas cognitivas. Se apoya también en los procesos dinámicos de aprendizaje, en la selección e interpretación de situaciones problemáticas que los estudiantes deben solucionar partiendo de sus conceptos previos y apoyado también en los aprendizajes significativos.

<b>REGLAMENTO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS</b>		
Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Código: RCA - GD- 04	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

El diseño curricular por procesos y el currículo para el desarrollo de las habilidades de pensamiento se inscriben en un modelo pedagógico progresivo cuyo eje fundamental es el progreso de los alumnos a través de su experiencia en el mundo, estimulándolos secuencialmente hacia estructuras cognitivas y conceptos cada vez más elaborados, partiendo de lo que ya saben, de sus experiencias anteriores.

El Decreto 1330 indica que la institución deberá especificar la denominación o nombre del programa, en correspondencia con el título que se va a otorgar, el nivel de formación, los contenidos curriculares del programa y el perfil egresado.

En consonancia con lo anterior, y desde el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC), se recomienda conservar como denominación del programa, la denominación de la cualificación y argumentar la decisión desde el (los) campo(s) del conocimiento y desde la pertinencia con las necesidades del país y de regiones, en concordancia con el campo de ocupación, con las normas que regulan el ejercicio profesión y en armonía con el Marco Nacional de Cualificaciones.

En la CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SURAMÉRICA se han revisado los modelos pedagógicos que diferentes autores presentan como paradigmas en la educación y se ha encontrado que en la dinámica de los avances de la ciencia, de los inevitables procesos de globalización, de las características de interdisciplinariedad, transdisciplinariedad y de acuerdo con los presupuestos teóricos expresados en la Misión y Visión institucional, con el currículo y su estructura, resultado de la apropiación del discurso pedagógico oficial expuesto en la normatividad vigente en Colombia, se adopta un modelo pedagógico integrado.

El modelo pedagógico integrado se define como un dispositivo construido de manera colectiva que representa teóricamente la complejidad del proceso de enseñanza, de aprendizaje y de evaluación, describe, explica y predice las interacciones de los elementos fundamentales que lo componen y permite observar su grado de ejecución por medio de resultados de investigación pedagógica.

## **2.2. ESTRUCTURA CURRICULAR**

Para que el currículo pueda desarrollarse apropiadamente dentro de la Corporación de Educación Superior Suramérica, es necesario concebir su organización, articulación y seguirá los pasos que orientarán el proceso formativo.



<b>REGLAMENTO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS</b>		
Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Código: RCA - GD- 04	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

La Corporación de Educación Superior Suramérica, posee un modelo pedagógico acorde y en coherencia con las diferentes modalidades y metodologías de estudio. El Modelo Pedagógico de la Corporación de Educación Superior Suramérica conjuga un enfoque teórico, estratégico, formativo y evaluativo, de sus competencias con los resultados de aprendizaje.

Los criterios de evaluación se definen como las precisiones que para cada Resultado de aprendizaje indican el grado de concreción aceptable. En la determinación de los criterios de evaluación se debe tener en cuenta el conocimiento que se necesita movilizar y la forma en que tiene que procesarse para alcanzar el nivel requerido en los elementos de competencia (Ministerio de Educación Nacional, 2021).

La Corporación de Educación Superior Suramérica toma como referente la matriz de descriptores del Marco Nacional de Cualificaciones (MNC) y los documentos integrales del diseño de cualificaciones, para la redacción la cual responde a la estructura gramatical: verbo tercera persona + objeto + condición.

Cada Resultado de aprendizaje debe contemplar criterios de evaluación de tres dominios, así:

- Cognoscitivo: los criterios de evaluación de este tipo abarcan indicadores de conocimiento y procesos intelectuales.
- Psicomotor: los criterios de evaluación de este tipo aluden a actividades neuromusculares o físicas, destrezas en el manejo.
- Afectivo: los criterios de evaluación de este tipo se refieren a actitudes, valores, intereses y emociones.

En cuanto a los dominios, prevalecerá la orientación del resultado de aprendizaje. De esta manera, se pueden evidenciar resultados de aprendizaje con una mayor proporción de criterios de evaluación en el dominio cognoscitivo, mientras que otros pueden evidenciar una mayor en el dominio psicomotor.

### **2.3. ASPECTOS CURRICULARES**

La Corporación de Educación Superior Suramérica asume para la formación de sus profesionales el modelo de enseñanza – aprendizaje, articulando la formación teórico - práctica y experiencia empresarial, en una empresa real en funciones propias de su formación académica.

<b>REGLAMENTO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS</b>		
Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Código: RCA - GD- 04	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

Entre la etapa teórica y la etapa práctica existe una articulación que se llama Convergencia

Dinámica, es decir la parte teórica prepara para la fase práctica donde ambas etapas forman al estudiante con las competencias profesionales laborales del saber y del hacer, este modelo de formación también permite al estudiante conocer tempranamente el mundo empresarial

### **Etapa teórica**

Es la etapa de conceptualización del trabajo que se realiza en el salón y está orientado a la realización de talleres, trabajos prácticos, juegos empresariales, discusiones en ambientes empresariales, estas actividades se hacen en grupos dirigidos por el docente de la asignatura.

### **Etapa Práctica**

Esta formación corresponde a la práctica que el estudiante realiza directamente en la empresa y la cual está regulada por la Ley 789 de 2002, esta Ley dicta normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y modifica algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo “en su artículo 30 establece dos posibilidades de contratar aprendices universitarios, entendidos como aquellos estudiantes que se encuentren adelantando su semestre de práctica, y por otra parte, estudiantes universitarios que cumplieran actividades de 24 horas semanales en las empresas y al mismo tiempo cumplieran el pensum académico de la institución.

Dichas alternativas fueron específicamente reglamentadas en el Decreto 933 de 2003, el cual en su artículo 6, literales e) y f), determinó como modalidades del contrato de aprendizaje: “ e) Las prácticas de estudiantes universitarios.

El currículo es la organización formal del proyecto educativo, en donde se integran en forma dinámica el ser y el quehacer de la Corporación y se relaciona la totalidad institucional con la sociedad.

El currículo institucional determina su cultura, la relación con la sociedad, los marcos de acción y los perfiles o sellos profesionales y personales que buscan lograrse.

<b>REGLAMENTO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS</b>		
Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Código: RCA - GD- 04	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

El currículo da relación de sentido entre el ser y el deber ser, demostrando la coherencia entre pensar, sentir y actuar, la relación entre lo teórico y lo práctico, y la integración con su entorno.

El currículo de Suramérica se centra en la relación del hombre con el conocimiento, se interesa por las exigencias de la sociedad y de las ciencias, por el desarrollo técnico, la creatividad y la innovación, esperando contribuir efectivamente a la construcción de una cultura nacional en donde se estimulen actitudes éticas, ecológicas y democráticas.

Otro de los aspectos que caracterizan el currículo de Suramérica es la concepción interdisciplinaria del mismo, es decir, las relaciones que se establecen en términos de saberes y disciplinas en el diálogo del proceso de enseñanza - aprendizaje, a partir de las habilidades, destrezas y competencias propias de sus campos de acción.

La realidad curricular exige una permanente evaluación, vista como reflexión y análisis de su quehacer, señala elementos claros y características propias de las acciones, que implica tener una evaluación del proceso, antes que final, y sistemática antes que espontánea, con el fin de eliminar el carácter punitivo que tradicionalmente la acompaña.

### **2.3.1. Objetivos curriculares**

Se resaltan en el currículo los siguientes objetivos:

- a. Formación Integral: El ámbito de la libertad, es el espacio de formación humana en la
- b. Corporación donde sobresalen coherentemente las aspiraciones del saber brindando una educación integral, una construcción del intelecto, una formación de la conciencia moral y de su sensibilidad estética, en el marco de un espíritu creador con impacto en el medio social.
- c. Cooperación y Solidaridad: En el desarrollo de los planes de estudio de la Corporación se distingue el sentir social de la cooperación entre estudiantes, profesores y el sector empleador, entendiendo y aportando iniciativas en mutua labor de responsabilidad como unidad básica para la investigación; así como el favorecimiento del espíritu de

<b>REGLAMENTO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS</b>		
Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Código: RCA - GD- 04	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

colaboración responsable con la comunidad, enfocando los estudios hacia la solución de problemas sociales y laborales.

- d. **Flexibilidad:** Entendida como el conjunto de acciones institucionales que permiten aprender en diversas formas y preparar a las personas como profesionales para disfrutar la vida, para la expresión, para que todo acto subjetivo transformado en pensamiento a través de símbolos y palabras modifique el acto de conocer, fundiendo la conciencia con los objetos del conocimiento, en una unidad esencial y una misma identidad para la convivencia en el acuerdo; como plenitud de una pluralidad de pensamiento y de cultura consolidada en la aceptación del otro como ser diferente. Se busca generar a futuro una política de flexibilidad curricular que posibilite a los estudiantes la construcción de su proceso particular de formación en los tiempos e intensidades a que él pueda comprometerse

### **2.3.2. Lineamientos Institucionales para la Asignación de Créditos Académicos**

La estimación del trabajo académico de los estudiantes, conforme con las disposiciones normativas y las políticas públicas de educación superior en Colombia, es medida en créditos académicos e institucionalmente se reflejan en el Proyecto Educativo, el lineamiento Curricular y el Reglamento Estudiantil.

- **Tiempo de Acompañamiento Directo con el Docente (TADD):** Se establece desde el número de horas de trabajo académico de un crédito en el que los estudiantes son acompañados por el docente en un encuentro personal y/o sincrónico (clase, taller, foro, discusión guiada, seminario, clase asistida por TIC, etc.), alrededor de un objeto de estudio en fecha y hora determinada.
- **Tiempo de Trabajo Independiente del Estudiante (TTIE):** Se establece desde las horas de trabajo académico de un crédito que el estudiante realiza en forma autónoma o asincrónica sin la concurrencia del profesor, en interacción académica con él a través de diversas mediaciones, alrededor de un objeto de estudio (Desarrollo de guías de lectura; protocolos de búsqueda informativa; pautas y directrices de trabajo individual y grupal; guiones y procedimientos metodológicos; portafolios, consultorías, tutorías; búsquedas asistidas; consulta bibliográfica, trabajo en plataformas virtuales, etc.).

Para la distribución del tiempo de trabajo de un espacio académico, la Corporación de Educación Superior Suramérica considera los siguientes criterios.

<b>REGLAMENTO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS</b>		
Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Código: RCA - GD- 04	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

### Programas de Pregrado

En los programas de Pregrado de la Corporación de Educación Superior Suramérica, para las asignaturas teóricas se establece que la relación en créditos académicos será de 1:2, esto quiere decir que habrá una hora de trabajo con el docente frente a dos horas de trabajo independiente. En la siguiente tabla se desglosa los Créditos, Tiempo de Acompañamiento Directo con el Docente (TADD), Tiempo de Trabajo Independiente del Estudiante (TTIE) y duración del periodo académico:

*Tabla 1 Relación de Créditos – Pregrado asignaturas teóricas*

<b>Horas de Trabajo Académico</b>				
Nº Créditos	<u>Tiempo de Acompañamiento Directo (TADD)</u>	<u>Tiempo de Trabajo Independiente (TTIE)</u>	Horas de trabajo totales	Nº Semanas del semestre
1	16	32	48	16
2	32	64	96	
3	48	96	144	
4	64	128	192	

*Fuente: Elaboración propia Corporación de Educación Superior Suramérica*

Para las asignaturas prácticas se establece que la relación en créditos académicos será de 2:1, esto quiere decir que habrá dos horas de trabajo con el docente frente a una hora de trabajo independiente. En la siguiente tabla se desglosa los Créditos, Tiempo de Acompañamiento Directo con el Docente (TADD), Tiempo de Trabajo Independiente del Estudiante (TTIE) y duración del periodo académico:

<b>REGLAMENTO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS</b>		
Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Código: RCA - GD- 04	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

*Tabla 2 Relación de Créditos – Pregrado asignaturas prácticas*

<b>Horas de Trabajo Académico</b>				
Nº Créditos	<u>Tiempo de Acompañamiento Directo (TADD)</u>	<u>Tiempo de Trabajo Independiente (TTIE)</u>	Horas de trabajo totales	Nº Semanas del semestre
1	32	16	48	16
2	64	32	96	
3	96	48	144	
4	128	64	192	

*Fuente: Elaboración propia la Corporación de Educación Superior Suramérica*

*Rango de Rangos de créditos por nivel educativo*

<b>Nivel Educativo y Rango</b>	<b>Rango de Créditos</b>
Nivel Técnico profesional	65 a 75 créditos académicos

*Fuente: Marco Nacional de Cualificaciones*

### **Programas de Posgrado – Especializaciones Técnicas Profesionales**

En los programas de Posgrado – Especializaciones Técnicas Profesionales de la *Corporación de Educación Superior Suramérica*, se establece que la relación en créditos académicos será de 1:3, esto quiere decir que habrá una hora de trabajo con el docente frente a tres horas de trabajo independiente. En la siguiente tabla se desglosa los Créditos, Tiempo de acompañamiento Directo con el Docente (TADD), Tiempo de Trabajo Independiente del Estudiante (TTIE) y duración del periodo académico:

<b>REGLAMENTO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS</b>		
Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Código: RCA - GD- 04	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

*Tabla 3 Relación de Créditos Posgrados- Especializaciones*

<b>Horas de Trabajo Académico</b>				
Nº Créditos	<u>Tiempo de Acompañamie nto Directo (TADD)</u>	<u>Tiempo de Trabajo Independiente (TTIE)</u>	Horas de Trabajo Totales	Nº Semanas del semestre
1	12	36	48	16
2	24	72	96	
3	36	108	144	
4	48	144	192	

*Fuente: Institución Universitaria Corporación de Educación Superior Suramérica*

*Rango de Rangos de créditos por nivel educativo*

<b>Nivel Educativo y Rango</b>	<b>Rango de Créditos</b>
Especializaciones Técnico profesionales	16 a 32 créditos académicos

*Fuente: Marco Nacional de Cualificaciones*

Cabe resaltar que, desde el modelo pedagógico de la *Corporación de Educación Superior Suramérica* la distribución del tiempo se establece con un criterio pedagógico donde se desarrollan actividades participativas y de interacción académica entre docentes y estudiantes.

Los programas académicos formativos de pregrado que por sus especiales características requieran un mayor tiempo de formación o de créditos académicos, deberán ser estudiados por los comités curriculares. En todo caso, se deben seguir los lineamientos del Proyecto Educativo, el Modelo Pedagógico y los lineamientos curriculares.

<b>REGLAMENTO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS</b>		
Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Código: RCA - GD- 04	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

## 2.4. PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios de los programas académicos lo conforman los siguientes componentes:

**Componente básico:** Integrado por los conocimientos de matemáticas, estadísticas, ciencias administrativas, económicas, e informáticas. Según el MNC dentro de la estructura curricular este componente atenderá actividades académicas que incluye las competencias básicas que corresponden con los estándares definidos por el Ministerio de Educación Nacional relacionados con:

- Comunicación (oral y escrita en lengua materna y una segunda lengua)
- Competencia en matemáticas
- Competencias científicas (Ciencias naturales y sociales)
- Competencias ciudadanas

**Componente profesional:** El componente profesional está orientado a desarrollar las competencias profesionales de la disciplina que le permitan su interacción en el mundo laboral de manera eficiente y eficaz. Sus saberes se enfatizan en los conocimientos profesionales desde la perspectiva disciplinar, es decir, amplían la capacidad de conocimientos profesionales en el estudiante.

**Componente de investigación:** Tiene por objeto desarrollar los elementos conceptuales que permiten dinamizar la acción investigativa y postular modelos de investigación propios de la institución.

**Componente Transversal de emprendimiento:** Con este componente la Corporación pretende formar egresados con las competencias de emprendimiento y direccionarlos en la creación de proyectos productivos como objetivo empresarial y proyecto de vida.

**Componente Electivo y de Énfasis:** Tiene como propósito contribuir a la formación integral del estudiante. Representan la mayoría de las veces un amplio abanico de posibilidades técnicas complementarias, culturales y humanísticas etc.; y están determinadas por la disponibilidad institucional.

A continuación, se expone la ruta sugerida en coherencia con la estructura curricular para el plan de estudios de los programas de la *Corporación de Educación Superior Suramérica*:



# REGLAMENTO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS



Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA

Código: RCA - GD- 04

Versión: 1

Fecha de aprobación: 18-05-2023

## 2.4.1. Programas Académicos – Área de Conocimiento Ingeniería, Industria y Construcción

Tabla 4 Estructura Curricular Programas de Ingeniería

PROGRAMA TÉCNICA PROFESIONAL EN _____													
MODALIDAD _____													
COMPONENTE	SEMESTRE I			SEMESTRE II			SEMESTRE III			SEMESTRE IV			TOTAL CRÉDITOS
COMPONENTE BÁSICO	<b>Matemática 1</b>			<b>Matemática 2</b>			<b>Matemática 3</b>			<b>Estadística Aplicada</b>			17 CRÉDITOS
	64	32	2	64	32	2	64	32	2	64	32	2	
	<b>Álgebra Lineal</b>												
	64	32	2										
	<b>Física</b>			<b>Física Electromecánica</b>						<b>Ética y Responsabilidad Social</b>			
64	32	2	96	48	3				64	32	2		
COMPONENTE PROFESIONAL													MÁXIMO 44 CRÉDITOS
COMPONENTE INVESTIGACIÓN				<b>Metodología de la Investigación</b>						<b>PRACTICA INTEGRAL</b>			6 CRÉDITOS
				64	32	2				128	64	4	
COMPONENTE TRANSVERSAL DE EMPRENDIMIENTO										<b>Idea y Plan de Negocios</b>			2 CRÉDITOS
										64	32	2	
COMPONENTE ELECTIVO Y DE ÉNFASIS	<b>ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN I.</b>						<b>ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN II</b>						6 CRÉDITOS
	96	48	3				96	48	3				
CRÉDITOS													Entre 65 a 75 créditos

# REGLAMENTO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS



Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA

Código: RCA - GD- 04

Versión: 1

Fecha de aprobación: 18-05-2023

Tabla 5 Estructura Curricular Programas de las Ciencias Administrativas y Tic

PROGRAMA TÉCNICA PROFESIONAL EN _____ MODALIDAD _____													
COMPONENTE	SEMESTRE I			SEMESTRE II			SEMESTRE III			SEMESTRE IV			TOTAL CRÉDITOS
COMPONENTE BÁSICO	<b>Matemática 1</b>			<b>Matemáticas 2</b>						<b>Estadística Aplicada</b>			15 CRÉDITOS
	64	32	2	96	48	3				64	32	2	
							<b>Relaciones Humanas</b>						
							96	48	3				
	<b>Procesos Administrativos</b>									<b>Coaching</b>			
	96	48	3							96	48	3	
COMPONENTE PROFESIONAL													MÁXIMO 46 CRÉDITOS
COMPONENTE INVESTIGACIÓN				<b>Metodología de la Investigación</b>						<b>PRACTICA INTEGRAL</b>			6 CRÉDITOS
				64	32	2				128	64	4	
COMPONENTE DE EMPRENDIMIENTO										<b>Idea y Plan de Negocios</b>			2 CRÉDITOS
										64	32	2	
COMPONENTE ELECTIVO Y DE ÉNFASIS	<b>ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN I.</b>						<b>ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN II</b>						6 CRÉDITOS
	96	48	3				96	48	3				
CRÉDITOS												Entre 65 a 75 créditos	

# REGLAMENTO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS



Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA

Código: RCA - GD- 04

Versión: 1

Fecha de aprobación: 18-05-2023

*Tabla 6 Estructura Curricular Programas de Especialización Técnicas Profesionales*

PROGRAMA ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL EN _____							
MODALIDAD _____							
COMPONENTE	SEMESTRE I			SEMESTRE II			TOTAL CRÉDITOS
COMPONENTE BÁSICO				<b>Formulación de Proyectos</b>			3 CRÉDITOS
				96	48	3	
COMPONENTE PROFESIONAL							MÁXIMO 22 CRÉDITOS
COMPONENTE INVESTIGACIÓN				<b>Seminarios de Investigación</b>			2 CRÉDITOS
				64	32	2	
COMPONENTE DE EMPRENDIMIENTO				<b>Plan de Negocios</b>			2 CRÉDITOS
				64	32	2	
COMPONENTE ELECTIVO Y DE ÉNFASIS				<b>ELECTIVA DE PROFUNDIZACIÓN</b>			3 CRÉDITOS
				96	48	3	
CRÉDITOS							Entre 16 a 32 Créditos

<b>REGLAMENTO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS</b>		
Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA	Código: RCA - GD- 04	Versión: 1
Fecha de aprobación: 18-05-2023		

### 3. BIBLIOGRAFÍA

- Colombia, Congreso de la Republica. (1992). Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional.
- Colombia, Congreso de la Republica. (2008). Ley 1188 de 2008, Por la cual se regula el registro calificado de los programas de educación superior. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional.
- Colombia, Ministerio de Educación Nacional (2019). Decreto 1330 de julio 25 de 2019, por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional.
- Norma técnica para Pares Académicos - Ministerio de Educación Nacional - NTPA - MEN 2016. Lineamientos para la verificación de las condiciones de calidad de programas académicos de educación superior. 2016
- Ministerio de Educación Nacional. (2016, diciembre 20). Norma Técnica para Pares Académicos NTPA-MEN. Ministerio de Educación Nacional. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional. [https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-360110\\_recurso\\_1.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-360110_recurso_1.pdf)
- Colombia, Congreso de la Republica. (1992). Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional. [https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-86437\\_Archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-86437_Archivo_pdf.pdf)
- Colombia, Congreso de la Republica. (2008). Ley 1188 de 2008, Por la cual se regula el registro calificado de los programas de educación superior. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional. [https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-159149\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-159149_archivo_pdf.pdf)
- Colombia, Ministerio de Educación Nacional (2019). Decreto 1330 de julio 25 de 2019, por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional. [https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-387348\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-387348_archivo_pdf.pdf)
- Colombia, Ministerio de Educación Nacional (2020). Resolución 021795 de 19 de noviembre de 2020, Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional. [https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-402045\\_pdf.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-402045_pdf.pdf)

## REGLAMENTO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS



Proceso: GESTIÓN DIRECTIVA

Código: RCA - GD- 04

Versión: 1

Fecha de aprobación: 18-05-2023

- Colombia, Ministerio de Educación Nacional (1994). Decreto 1478 de 1994. Por el cual se establecen los requisitos y procedimientos para el reconocimiento de personería jurídica de instituciones privada de educación superior, la creación de seccionales y se dictan otras disposiciones. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional. [https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86244\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86244_archivo_pdf.pdf)
- SNIES Sistema Nacional de Información Educación Superior Consulta Programas Maestrías y Doctorados. (21 de agosto de 2020). Asesores Especializados: [Archivo de video]. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=fEebN422VD8>
- Los lineamientos para entender y abordar la arquitectura institucional. (28 de agosto de 2019). Fabián Jaimes Lara: Pre radiado [Archivo de video]. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=ZshbwNq6iyk>